



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN
Meta Presupuestaria	033
Especifica de Gasto	23.23.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO COMO PERSONAL PARA LIMPIEZA DE PARQUE II

1. Finalidad Pública

La Municipalidad Distrital de Anchonga a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a mantener en óptimo estado la limpieza, mantenimiento y conservación de los ambientes y residuos sólidos en la ejecución del Distrito. Asimismo, conducir y ejecutar las políticas del medio ambiente en el ámbito de sus competencias.

2. Objetivo de la Contratación

2.1. Objetivo general.

El objetivo del presente documento es establecer los lineamientos para la contratación del servicio **COMO PERSONAL PARA LIMPIEZA DE PARQUE II**, con el propósito de garantizar la adecuada higiene, el mantenimiento de espacios públicos y la mejora de las condiciones ambientales en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

2.2. Objetivo Específico.

Contratar a un **PERSONAL PARA LIMPIEZA DE PARQUE II**, que cumpla con los requisitos establecidos, con el propósito de garantizar la eficiencia en las labores de limpieza, el mantenimiento permanente de los espacios públicos y la mejora de las condiciones ambientales en la Municipalidad Distrital de Anchonga.

3. Alcances del Servicio

3.1. CARACTERÍSTICAS A DESARROLLAR.

- ✓ Realizar regado, podar, fertilizar, deshierbar y cortar el césped Municipalidad Distrito de Anchonga.
- ✓ Deberá realizar la limpieza y mantenimiento los jardines limpios de basura y restos de la Municipalidad Distrital de Anchonga.
- ✓ Limpieza de los jardines del parque de la Municipalidad Distrital de Anchonga
- ✓ Mantenimiento y riego de las áreas verdes de la Municipalidad Distrital de Anchonga.
- ✓ Demás funciones que designe el jefe inmediato.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

➤ **Requisitos del Proveedor**

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ **Perfil de personal**

- ✓ **Formación académica**
No requiere



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ✓ **Experiencia en la Especialidad**
No requiere
- ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**
No Requiere.

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio se dará en la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicada en la plaza principal S/N – Anchonga – Angaraes – Huancavelica.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 8 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato, tener incidencia sobre el costo del servicio.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Pago Único	Hasta los (8) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

7. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Desarrollo económico y Gestión Ambiental**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

8. Forma y Condiciones de Pago

Según el siguiente detalle:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Pago Único	100%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

10. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable, siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCABELICA

Ing. José Lapa Quispe
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL